



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 16 NOV 2022

DECRETO N° P 4010



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 033 de fecha 05.01.2022; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio 947 de fecha de fecha 18.04.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por el funcionario municipal personal Cod. del Trabajo de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Cod. Del Trabajo de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Calderón Alvarez Juan Luis	30	3078836254-4	09.11.2022	08.12.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA C. GUTIERREZ BERRÍOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/MCGB/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH. (1)
- Archivo. (2)

